



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO  
RM-BM-004-2021**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**LA ECRO**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR ALONSO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA EL **N1-TESTADO 1** EN LO SUBSECUENTE "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I – Declara "LA ECRO":**

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 18222, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 7 de marzo de 2000, fungiendo como institución educativa del nivel superior, sectorizado a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.
- b) Que su representante cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en los términos de éste contrato, de conformidad con la designación realizada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 16 de marzo de 2021, en la que tuvo a bien designar como Directora General del organismo a la Dra. María Isabel Villaseñor Alonso, gozando de la facultades de representación necesarias para celebrar el presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 fracciones II, VI y XII, del decreto de creación del organismo y el artículo 14 fracciones I, II y XIII del Reglamento Interno de la Escuela de Conservación y restauración de Occidente.
- c) Tener su domicilio en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia Barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco
- d) Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento corresponden a Recursos Estatales e Ingresos Propios de la ECRO asignados para el ejercicio 2021.
- e) Que, para la adjudicación y origen del presente contrato, se llevaron a cabo todas las etapas del procedimiento de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPLCC-003/ECRO/2021** para la "IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES", de

N2-TESTADO 6



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

conformidad con lo estipulado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Primera y Segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el Título Segundo, Capítulo II de su Reglamento. Como parte de dicho procedimiento, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisición, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, se emitió el fallo de fecha 16 de diciembre de 2021, en el cual resultó adjudicado el proveedor **N3-TESTADO 1** **N4-TESTADO 1**

- f) Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones legales, técnicas y económicas de contratación para "LA ECRO".
- g) Que, conforme al expediente relativo a la presente adquisición, el Área Requirente y por lo tanto responsable de verificar que los servicios cumplan con lo pactado es el C. Néstor Israel Robles Covarrubias, Jefe de Mantenimiento de la ECRO.

II Declara "EL PRESTADOR" que:

- a) Es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- b) Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "LA ECRO".
- c) Que tiene las autorizaciones y permisos de las autoridades correspondiente, y, en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial relativos al objeto del presente contrato.
- d) Que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de su Reglamento, así como de las bases requerimientos, condiciones y demás actos, documentos e instrumentos elaborados con motivo de la adjudicación en su favor, respecto de los cuales tuvo a la vista, le fueron explicados en forma detallada y aceptó en todos sus términos. Así mismo, ratifica la Oferta Técnica y Económica que presentó durante el Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité **LPLCC-003/ECRO/2021** misma en la que que resultó ser favorecido

2

N5-TESTADO 6

12/21

13



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

con la adjudicación de la contratación de los servicios para "IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES", objeto del presente contrato, la cual se da por reproducida en todos y cada uno de sus términos en el presente instrumento como si a la letra se insertase, en los términos de la cláusula PRIMERA de este instrumento, mismos que protesta cumplir y acepta que pasen parte integral del presente contrato como **ANEXO 1**.

- e) Que, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 160 de su Reglamento.

f) **N6-TESTADO 2**

para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales. Para el caso de que "EL PRESTADOR" cambie de domicilio sin previo aviso a "LA ECRO", se tendrá como domicilio el aquí pactado.

- g) Que se encuentra inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco con número **P31725**.

**III Declaran las Partes que:**

- a) Expuesto lo anterior, y una vez enteradas las partes de sus declaraciones, reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada uno, así como la capacidad legal que tienen para obligarse y suscribir el presente contrato.

**IV. Glosario:**

Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

**LEY:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RUPC:** Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.

**UCC:** Unidad Centralizada de Compras.

**ANEXO 1:** La propuesta técnica y económica presentada por "EL PRESTADOR" en el procedimiento de Licitación Pública.

**N7-TESTADO 6**

3

B



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

Las partes convienen en que el objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de "IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES" al inmueble que ocupa la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, ubicado en la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, cuya pormenorización detallada en cuanto a cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se describen en el **ANEXO 1**, obligándose "LA ECRO" a pagar el precio determinado en el presente instrumento en las condiciones establecidas en el clausulado del mismo, mientras que "EL PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio en tiempo y forma, en el lugar establecido para ello y a entera satisfacción de "LA ECRO". Lo anterior en términos de la Licitación Pública Local con concurrencia del Comité LPLCC-003/ECRO/2021.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.**

Ambas partes reconocen que el importe del acto jurídico celebrado en el presente instrumento es por la cantidad de \$362,085.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) más la cantidad de \$57,933.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. por sus siglas), dando un Total de \$420,019.04 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECIINUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)

**TERCERA. - DE LA FECHA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

"EL PRESTADOR" comenzará a prestar los servicios establecidos en el **ANEXO 1** el día 17 DE AGOSTO DE 2021 en el domicilio de "LA ECRO" siendo este la finca marcada con el número 285 de la calle Analco, en la colonia barrio de Analco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco y tendrá como fecha límite el día 15 DE DICIEMBRE DE 2021 para entregar la totalidad de los servicios a entera satisfacción de la "LA ECRO".

**CUARTA. - DE LA CALIDAD DE LO ADQUIRIDO.**

En cualquier momento durante la prestación de los servicios, "LA ECRO" tendrá la facultad verificar la calidad de los mismos a través del Área Requiriente y/o del responsable de la UCC y/o la persona designada por la Directora General en su caso, esto con la finalidad de estos cumplan con lo establecido en el **ANEXO 1** de tal forma que "EL PRESTADOR" se obliga a realizar todas las adecuaciones que "LA ECRO" le indique, siempre que estas sean necesarias para el cumplimiento

4



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

del presente contrato. Pactando los contratantes que ninguna de las adecuaciones que "LA ECRO" indique a "EL PRESTADOR" incrementará el precio establecido en el contrato.

Así mismo, las partes acuerdan que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "LA ECRO" no dará por recibido y aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**QUINTA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que "EL PRESTADOR" se atrase en la entrega del servicio por cualquier situación que no sea atribuible a "LA ECRO", se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la ECRO

N9-TESTADO 6

Para la aplicación de las penas convencionales aquí pactadas, bastará únicamente con la notificación que de dicha determinación se haga a "EL PRESTADOR" de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que esta opere.

**SEXTA. - FORMA y PLAZO DE PAGO.**

"LA ECRO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR", el importe que resulte por los servicios entregados conforme al precio que se señala en la cláusula segunda del presente instrumento, así como en el ANEXO 1, el PAGO SE EFECTUARA POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCACARIA A LA CUENTA QUE "EL PRESTADOR" INDIQUE, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ECRO", ASÍ COMO DE LOS COMPROBANTES FISCALES Y/O FACTURAS, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en los que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato.

5

*B*



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

"EL PRESTADOR" deberá presentar la factura, desglosando el impuesto al valor agregado y con los descuentos que en su caso se otorguen a "LA ECRO".

**SÉPTIMA. - VIGENCIA**

Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato comprenderá del **17 DE AGOSTO DE 2021** al **15 DE DICIEMBRE de 2021**, o en su caso, una vez que se haya cumplido con las obligaciones contenidas inherentes al mismo, después de la recepción de los servicios adquiridos por "LA ECRO" a entera satisfacción. Lo anterior de conformidad al artículo 101, fracción V del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**OCTAVA. - GARANTÍA.**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, para lo cual el proveedor deberá entregar una garantía por 10% del monto total del contrato, conformidad con las bases y la normatividad aplicable.

La garantía deberá ser a través de fianza. Esta deberá ser expedida por afianzadora nacional, constituida en moneda nacional y entrará en vigor a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo ser exigible en cualquier momento.

La UCC será la responsable de requerir, revisar y resguardar la póliza de la fianza entregada por el "EL PRESTADOR".

Una vez que "EL PROVEEDOR" haya cumplido con la totalidad de obligaciones a su cargo, de conformidad con el presente contrato y del **ANEXO 1**, a entera satisfacción del Área Requirente y/o del responsable de la UCC y/o la persona designada por la Directora General de "LA ECRO", la garantía será devuelta a través del responsable de la UCC.

La fianza no comprende el pago de daños y perjuicios a "LA ECRO" o a terceros por parte de "EL PROVEEDOR", en su caso, estos serán exigibles de forma independiente.

**NOVENA. -DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y LA GARANTÍA**

"EL PRESTADOR" se compromete a garantizar:

- La calidad de los servicios conforme a lo establecido en el **ANEXO 1**.
- Que los servicios estén libres de defectos y/o vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado en el momento de la recepción "EL PRESTADOR" asume el compromiso de corregir el defecto o en su caso realizar la correcta prestación de los servicios

6

*Mol.*

*B*



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

objeto del presente contrato al día natural siguiente a la notificación que para tal efecto sea realizada por conducto del Área Requiriente y/o supervisora, siempre que estas obedezcan a motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación o alteración de los servicios pactados. Todos los gastos que se generen por este motivo, correrán por cuenta de "EL PRESTADOR".

Así mismo, "EL PRESTADOR" se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "LA ECRO" y/o a terceros.

**DÉCIMA. -RELACIONES LABORALES.**

"EL PRESTADOR" será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa, o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer los bienes o servicios objeto del presente contrato, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "LA ECRO" patrón sustituto o responsable solidario de dichas relaciones, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo por ende, "EL PRESTADOR" el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, auxiliares, dependientes, prestadores de servicios y/o proveedores, liberando a "LA ECRO" y manteniéndola a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS MODIFICACIONES**

Las partes acuerdan que cualquier modificación o variación en cuanto al incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios que se estipulen en el presente contrato; así como los plazos de cumplimiento, podrán realizarse siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente y con ello no se afecte a la administración pública, debiéndose acreditar previamente por el área requiriente, que las causas que originan la modificación se encuentran plenamente justificadas y bajo su responsabilidad.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PRECIO FIRME.**

"EL PRESTADOR" se compromete a sostener el precio de los servicios durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo por cualquier motivo "LA ECRO" podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial la contratación, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que "EL PRESTADOR" cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**DECIMA TERCERA. - MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.**

1207

13



"EL PRESTADOR" se obliga para con "LA ECRO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "LA ECRO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PRESTADOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a que se refiere la Ley Federal del Derecho de Autor, ni de la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA ECRO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PRESTADOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LA ECRO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

#### **DÉCIMA CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN.**

"LA ECRO", podrá rescindir administrativamente, este contrato sin más responsabilidad para la misma y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PRESTADOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestador en el presente contrato, así como lo estipulado en el **ANEXO 1**.
2. Cuando el Participante no sostenga todas y cada una de las condiciones de sus propuestas o retire su propuesta antes de la emisión y formalización de la Resolución de Adjudicación del procedimiento.
3. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a los proveedores, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen.
4. En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección General considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para hacer efectiva la cancelación total del pedido y/o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procedimientos legales que se originen.
5. Cuando "EL PRESTADOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
6. Si "EL PRESTADOR" cede o traspasa en forma total o parcial, a favor de terceras personas, las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato.
7. Incrementar por cualquier motivo el precio establecido en el **ANEXO 1**.
8. De resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus

/2024

B





**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

facultades y capacidades legales, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida impidan la celebración o ejecución del contrato.

9. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto por cualquier motivo para llevar a cabo el presente contrato en su formulación o cumplimiento.

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA CANCELACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

"LA ECRO" podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna, haciéndolo saber por escrito a "EL PRESTADOR" con 05 días naturales de anticipación a la fecha en que se determine que surtirá efectos la cancelación de la adquisición.

"EL PRESTADOR" se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que "LA ECRO" haga para justificar o razonar la cancelación.

Si el aviso llegara una vez que se haya entregado parte de los bienes o servicios, surtirá efectos la cancelación sin embargo "LA ECRO" deberá pagar lo abastecido a "EL PRESTADOR".

**DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.**

Las partes acuerdan que, si algunas de las cláusulas que integran el presente contrato, o alguno de los derechos que se estipulan, es declarado nulo o dejado sin efectos jurídicos mediante resolución emitida por un órgano jurisdiccional, las demás cláusulas, derechos u obligaciones seguirán vigentes con todos sus efectos jurídicos.

**DÉCIMA SEPTIMA. - RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Ambas partes acuerdan que, en caso de conflicto, se someterán al procedimiento de conciliación previsto en los artículos 110 al 112 de la LEY así como 153 y 154 del REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.**

Las partes acuerdan que, en caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia por razón de su domicilio presente o futuro les pudiere corresponder.

Leído que fue el presente por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, firmando al calce y al margen del mismo para su debida constancia por duplicado, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a **17 DE AGOSTO DE 2021.**

9

*f*

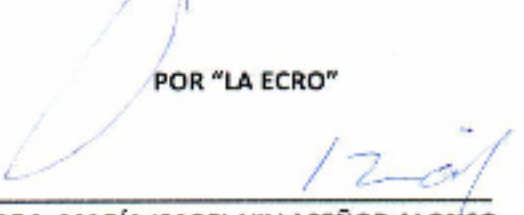


POR "EL PRESTADOR"

N14-TESTADO 6

N15-TESTADO 1

POR "LA ECRO"

  
DRA. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR ALONSO  
DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN  
Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE

TESTIGOS

  
C.NESTOR ISRAEL ROBLES COVARRUBIAS

  
C.LILIANA BENAVIDES NUÑEZ

La presente hoja de firmas forma parte integral del contrato número **RM-BM-004-2021** de fecha 17 de agosto de 2021.

B



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

**ANEXO 2**

**LPLCC/003/ECRO/2021  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES"**

Guadalajara Jalisco, a 05 de Agosto de 2021.

**PROPUESTA TÉCNICA**

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Entregables y demás características

N16-TESTADO

**NOTA:** Se deberá realizar el desglose a detalle del anexo técnico (Especificaciones) cumpliendo con requerido en el mismo en formato libre.

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

N17-TESTADO 6

N18-TESTADO 1



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

**ANEXO 2**  
**LPLCG/003/ECRO/2021**  
**CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES**

No	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO/DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
1	860.00	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE A BASE DE 3 MANOS DE JABÓN Y 3 MANOS DE ALUMBRE SEGÚN ESPECIFICACIONES, HASTA UNA ALTURA DE 7.00 MTS, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PROTECCIONES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ESCALERAS Y HERRAMIENTAS P.U.O.T.	Obra Terminada
2	150.00	M2	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN <u>TALLERES</u> ALTURAS DE 0.00 A 5.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada
3	30.00	PZA	LIMPIEZA DE VIGAS DE ACERO EXISTENTES <u>TALLERES</u> 5 MTRS DE LONGITUD, RETIRO DE ÓXIDO, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y COLOCACIÓN DE MALLA "POLLERA" 25 CMS A CADA LADO PARTIENDO DEL EJE DE LA VIGA, SARFEADO CON ARENA DE RÍO Y CEMENTO 1:3 LOS TRABAJOS SON A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 MTRS A MANO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada
4	150.00	M2	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN <u>TALLERES</u> , MUROS Y BÓVEDAS A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada
5	600.00	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN <u>TALLERES</u> , INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada

N19-TESTADO

12.01

**REHABILITACIÓN DE PATIOS**

No	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULO/DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
6	100.00	M2	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS DE <u>FACHADAS INTERIORES PATIOS</u> ZONAS DE REPARACIÓN ALTURAS DE 0.00 A 7.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS , PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS. SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada
7	100.00	M2	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN MUROS <u>FACHADAS INTERIORES PATIOS</u> A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada
8	600.00	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS ZONAS DE REPARACIÓN <u>FACHADAS INTERIORES PATIOS</u> INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	Obra Terminada

*Moj*

N20-TESTADO

En caso de ser adjudicado proporcionaré servicios en los términos y condiciones del presente anexo, la orden de compra y/o contrato, la convocatoria y las modificaciones que se deriven de las aclaraciones del presente procedimiento.

Seré responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la orden de compra y contrato.

N21-TESTADO 6

N22-TESTADO 1

*[Handwritten signatures and marks]*



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

**ANEXO 3**

**LPLCC/003/ECRO/2021  
CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**"IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES"**

Guadalajara Jalisco, a 05 de Agosto del 2021.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>I.V.A.</b>						
<b>TOTAL</b>						

*Med*

N23-TESTAD

**CANTIDAD CON LETRA:**

**TIEMPO DE ENTREGA:** (De no señalar fecha específica, el Licitante deberá señalar si el número de días son hábiles o naturales, tomando en cuenta que estos se contarán a partir de la suscripción del contrato en caso de resultar adjudicado)

**CONDICIONES DE PAGO:**

(De solicitar pagos parciales, deberá especificar el monto de cada parcialidad contra entrega y entera satisfacción de la dependencia).

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 treinta días naturales contados a partir de la resolución de adjudicación y que los precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Manifiesto que los precios cotizados en la presente propuesta, serán los mismos en caso de que el "COMITÉ" según corresponda opte por realizar ajustes al momento de adjudicar de forma parcial los bienes o servicios objeto de este "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN".

N24-TESTADO 6

N25-TESTADO 1



**ECRO**  
Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente



Guadalajara, Jal. a 05 de Agosto de 2021.

**ANEXO 3**  
**LPLCC/003/ECRO/2021**  
**CON CONCURRENCIA DEL "COMITÉ"**

**IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES**

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
1	580.00	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE A BASE DE 3 MANOS DE JABÓN Y 3 MANOS DE ALUMBRE SEGÚN ESPECIFICACIONES, HASTA UNA ALTURA DE 7.00 MTS. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, PROTECCIONES, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, ESCALERAS Y HERRAMIENTAS P.U.O.T.	\$99.36	\$97,371.41
2	150.00	M2	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN <b>TALLERES</b> . ALTURAS DE 0.00 A 5.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS. SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$133.33	\$19,999.05
3	30.00	PZA	LIMPieza DE VIGAS DE ACERO EXISTENTES <b>TALLERES</b> 6 MTRS DE LONGITUD, RETIRO DE ÓXIDO, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y COLOCACIÓN DE MALLA "POLLERA" 25 CMS A CADA LADO PARTIENDO DEL EJE DE LA VIGA, SARPEADO CON ARENA DE RIO Y CEMENTO 1:3 LOS TRABAJOS SON A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 MTS A MANO INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$452.14	\$13,564.18
4	150.00	M2	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN <b>TALLERES</b> MUROS Y BÓVEDAS A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 80" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO A UNA ALTURA DE 0.00 A 5.50 TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$442.40	\$66,360.14
5	600.00	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS Y BÓVEDAS ZONAS DE REPARACIÓN <b>TALLERES</b> . INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$89.35	\$53,608.90

N26-TESTADO

**SUB TOTAL DE LA PARTIDA**

**\$250,803.61**

*[Handwritten signatures and marks]*



**REHABILITACIÓN DE PATIOS**

NO	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
6	100.00	M2	RETIRO DE APLANADOS EN MAL ESTADO A MANO EN MUROS DE <b>FACHADAS INTERIORES PATIOS</b> ZONAS DE REPARACIÓN ALTURAS DE 0.00 A 7.50 MTRS SEÑALADAS POR LA SUPERVISIÓN INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, RETIRO DEL MATERIAL RESULTANTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA CON ACARREOS DE 150 MTRS EN DOS ESTACIONES ENCOSTALADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$133.33	\$13,332.70
7	100.00	M2	REPOSICIÓN DE APLANADOS EN ZONAS DE REPARACIÓN MUROS <b>FACHADAS INTERIORES PATIOS</b> A BASE DE CAL APAGADA EN OBRA "OXICAL", "CAL 90" O SU SIMILAR ARENA AMARILLA 1.3 2.5 CMS DE ESPESOR EN PROMEDIO TERMINADO IGUAL AL EXISTENTE INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$442.40	\$44,240.00
8	600.00	M2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS ZONAS DE REPARACIÓN <b>FACHADAS INTERIORES PATIOS</b> INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	\$89.35	\$53,608.00
<b>SUB TOTAL DE LA PARTIDA</b>					<b>\$111,181.70</b>

**RESUMEN DE PARTIDAS**

IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES:	\$ 250,900.00
REHABILITACIÓN DE PATIOS:	\$ 111,181.70
SUB-TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$ 362,085.38
I. V. A. 16 %	\$ 57,933.66
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>\$ 420,019.04</b>

Importe con letra: Son cuatrocientos veinte mil diecinueve pesos 04/100 M.N.

- 1 Los P.U. no incluyen el IVA, se aplica en el total y será indicado al facturar.
- 2 Todos nuestros trabajos requieren de 35% de anticipo y el saldo contra avances quincenales.
- 3 Los trabajos tendrán un tiempo de ejecución

N28-TESTADO 6

Incr  
N29-TESTADO 1

N27-TESTADO 6

*[Handwritten signatures and scribbles]*



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 18.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

## FUNDAMENTO LEGAL

- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 26.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 27.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 28.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 29.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"